

## **Composición numérica de las comisiones permanentes**

### **Decisión del Parlamento Europeo, de 14 de diciembre de 2011, sobre la composición numérica de las comisiones permanentes (2011/2838(RSO))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Conferencia de Presidentes,
  - Vista su Decisión, de 15 de julio de 2009 sobre la composición numérica de las comisiones permanentes<sup>1</sup>,
  - Visto el artículo 183 de su Reglamento,
- A. Considerando la necesidad de asegurar la continuidad de sus trabajos,
- B. Considerando que, a raíz de la entrada en vigor de las modificaciones del Protocolo nº 36 sobre las disposiciones transitorias, los nuevos diputados tienen el derecho de ocupar sus escaños en el Parlamento Europeo y en los órganos del mismo disfrutando plenamente de sus derechos,
1. Decide modificar el número de miembros de las comisiones parlamentarias como sigue:

Comisión de Asuntos Exteriores: 76 miembros

Comisión de Desarrollo: 30 miembros

Comisión de Comercio Internacional: 29 miembros

Comisión de Presupuestos: 44 miembros

Comisión de Control Presupuestario: 30 miembros

Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios: 48 miembros

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales: 51 miembros

Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria: 68 miembros

Comisión de Industria, Investigación y Energía: 60 miembros

Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor: 41 miembros

Comisión de Transportes y Turismo: 46 miembros

Comisión de Desarrollo Regional: 50 miembros

Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural: 44 miembros

---

<sup>1</sup> DO C 224 E de 19.8.2010, p. 34.

Comisión de Pesca: 24 miembros

Comisión de Cultura y Educación: 32 miembros

Comisión de Asuntos Jurídicos: 25 miembros

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior: 60 miembros

Comisión de Asuntos Constitucionales: 25 miembros

Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género: 35 miembros

Comisión de Peticiones: 35 miembros

y modificar el número de miembros de las subcomisiones parlamentarias como sigue:

Subcomisión de Derechos Humanos: 31 miembros

Subcomisión de Seguridad y Defensa: 31 miembros

2. Decide, en relación con la decisión de la Conferencia de Presidentes, de 9 de julio de 2009, relativa a la composición de las mesas de comisión, que estas puedan tener hasta cuatro vicepresidentes;
3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión, para información, al Consejo y a la Comisión.